CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 20-nov.-20. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 697

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Inés Saavedra Castro **Demandado:** Adiela González Chavarro

Radicación: 76-520-40-03-005-20**20**-001**64**-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Dentro de la presente demanda se allega al correo institucional constancia de la notificación realizada a la demandada, conforme al artículo 291 del C.G.P. Sin embargo, revisado el mismo se tiene que, la demandada se encuentra notificada de manera personal, surtida el 09 de noviembre de la presente anualidad, por lo que se agregará sin consideración alguna.

Finalmente, y toda vez que la demandada allega al correo institucional unos soportes de pago, indicando que haber llegado a un acuerdo de pago con la señora Inés Saavedra, para cancelar mensualmente el dinero adeudado en cuotas de \$120.000 mensuales, de las cuales ha pagado 8, indicando también que dinero que ha sido entregado a la señora Liliana Cano, quien es la persona encargada de recogerlo; se procede a agregar al expediente y poner en conocimiento de la parte interesada el escrito y anexos aportados por la demandada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente sin consideración alguna la notificación conforme al artículo 291 del C.G.P. allegado por la parte actora, toda vez que la demandada se encuentra notificada de manera personal.

SEGUNDO: AGREGAR y poner en conocimiento de la parte actora, los recibos de pago allegados por la demandada donde consta los pagos realizados.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

J05CMPALMIRA 765204003005-2020-00164-00 Auto agrega respuesta

Código de verificación: **04a60cb933fb081224668c77cdf172b93eb636da9cba0d2f8c2ab7edfed9780d**Documento generado en 30/11/2020 08:06:03 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica